



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 270 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **20 AGO. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 071-2016- GR-CUSCO/DRVCS/RO/JCAC, N° 103-2018-GR-CUSCO/DRVCS/R.O/MLR y N° 120-2018-GR-CUSCO-DRVCS/R.O/MLR del Residente de Obra, Informe N° 08-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ IO/ARQ del Inspector de Obra, Memorándum N° 1241-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 003-OPMI-GLPQ-2018 del Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 59-2018-MPQ/DSLP-pv del Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, Informe N° 051-2018-GR-CUSCO-DRVCS/YAR-AT de la Responsable Técnica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficios Nos. 153-2016-GR-CUSCO/DRVCS y 437-2018-GR-CUSCO-DRVCS, Memorándums Nos. 253, 265, 285 y 293-2018-GR CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y Memorándum N° 928 y 1118-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 039-2014-GR CUSCO/PR de fecha 15 de julio del 2014 suscrito entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Cusipata, la Entidad se compromete a realizar las acciones necesarias para asumir la ejecución del Proyecto de Inversión: "**Mejoramiento e Instalación del Servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi-Cusco**", aprobándose el Expediente Técnico con Resolución Ejecutiva Regional N° 1327-2014-GR CUSCO/PR del 22 de agosto del 2014, con un presupuesto total de S/ 3 708,667.67 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 67/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de **administración indirecta**;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2015-GR CUSCO/PR del 13 de julio del 2015 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 3'708,667.67 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 67/100 Soles), ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario.

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referida a la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) especifica que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...); asimismo la referida resolución en su numeral 3 establece: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...);"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual





y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda**" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI..." (Negrita agregada);

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley del cambio del nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol que dispone el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informe N° 071-2016-GR-CUSCO/DRVCS/RO/JCAC de fecha 29 de abril del 2016 el Ing. Jhon Christian Achahui Corahua Residente de la Obra: "**Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi – Cusco**", presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 01 por 75 días** calendarios (Del 03 de mayo del 2016 al 16 de julio del 2016) sustentada en las causales de desabastecimiento de materiales y falta de frentes de trabajo (28 días calendario) y paralización de obra por corte administrativo del año fiscal 2015 (47 días calendario), ampliación que modifica el plazo total de ejecución de obra cuantificado en 440 días calendario teniendo como fecha de conclusión de obra el 16 de julio del 2016 para su aprobación, petición reiterada por el nuevo Residente de Obra Ing. Mijail Licono Roca mediante Informe N° 103-2018-GR-CUSCO/DRVCS/R.O/MLR de fecha 03 de julio del 2018, adjuntando expediente que sustenta la ampliación, acta de apertura de cuaderno de obra, acta de paralización y reinicio de obra, cronograma de obra y cronograma valorizado, generado en merito a la observación formulada mediante Memorándum N° 928-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 11 de julio del 2018;

Que, al respecto, se emite el informe complementario para el registro en el Banco de Proyectos de la ampliación de plazo N° 01 por el Residente de Obra, suscrito conjuntamente con el Inspector del Proyecto mediante Informe N° 120-2018-GR-CUSCO-DRVCS/ R.O/MLR de fecha 03 de agosto del 2018, a través del cual comunican que el registro de la ampliación N° 01 fue solicitado mediante Oficio N° 153-2016-GR CUSCO/DRVCS de fecha 06 de mayo del 2016 a la Municipalidad Provincial de Quispicanchi (Por ser responsable de dicho trámite en ese entonces la Oficina de Proyectos de Inversión de la Municipalidad mencionada), registro que no fue realizado oportunamente, agrega que el proyecto fue migrado al marco del INVIERTE.PE, por lo que el trámite de modificaciones será registrado una vez que sea emitida la Resolución de aprobación correspondiente, registro que deberá ser realizado previo registro de NOTAS DE EJECUCION, por parte de la Dirección Regional de Vivienda a cargo del Registro de Modificaciones en la Fase de Ejecución, adjuntando Oficio N° 153-2016-GR-CUSCO/DRVCS de fecha 06 de mayo del 2016 mediante el cual la Entidad solicita a la Municipalidad Provincial de Quispicanchis el registro del expediente de ampliación de plazo





N°01 por 75 días calendario y Oficio N° 437-2018-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 19 de julio del 2018 mediante el cual la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento solicita respuesta al Oficio antes citado;

Que, en fecha 09 de mayo del 2016 con Memorándum N° 1241-2016-GR.CUSCO/GGR-OSLTPI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la **conformidad técnica** para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendario, otorgado por el Inspector de Obra Ing. Amílcar Rivera Quilla mediante el Informe N° 08-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO/ARQ de fecha 04 de mayo del 2016;

Que, mediante Oficio N° 003-OPMI-GLPQ-2018 de fecha 30 de julio del 2018 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Leydi Dayana Martiarena Jarata remite la opinión técnica de la ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendario sin ampliación presupuestal efectuado por el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi mediante Informe N° 59-2018-MPQ/DSLTPV en el cual señala que luego de la evaluación de los aspectos técnico legales y revisión de los documentos adjuntos concluye que por la naturaleza de los proyectos que se ejecuta se otorga la ampliación de plazo N° 01 a favor del proyecto: **"Mejoramiento e Instalación del Servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi-Cusco"** con código de registro INVIERTE.PE N° 2226494, que no tiene impacto en el costo directo ni en los gastos generales;

Que, con Informe N° 051-2018-GR CUSCO-DRVCS/YAR-AT de fecha 10 de agosto del 2018 la Responsable del Área Técnica de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento precisa que la ampliación de plazo fue solicitado aun en fecha 06 de mayo del 2016 mediante Oficio N° 153-2016-GR CUSCO/DRVCS a la Municipalidad Distrital de Quispicanchi (Responsable en ese entonces de efectuar el Registro de modificaciones en la fase de Inversión), que habiéndose migrado el proyecto al marco del INVIERTE.PE, el registro de la ampliación N° 01 deberá realizarse de acuerdo al anexo adjunto presentado por el Residente de Obra una vez que sea emitida la Resolución de aprobación de la modificación citada, según exige el marco normativo del INVIERTE.PE. Asimismo agrega que se REALIZO' EL REGISTRO DE NOTAS DE EJECUCION en el Banco de Inversiones Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento detallando el texto de la nota citada, adjuntando Oficio N° 153-2016-GR-CUSCO/DRVCS de fecha 06 de mayo del 2016 mediante el cual se solicita el Registro de la ampliación de plazo N° 01 por 75 días calendario, Formato N° 01 sección C "Modificaciones durante la Fase de Ejecución Física" suscrito por el Residente de Obra, Inspector, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y por la Responsable del Área Técnica DCS, al respecto se tenga en cuenta que en el expediente también obra la nota de ejecución suscrita por la Responsable del Área Técnica DCS y el Formato N° 01 sección C donde se evidencia la inclusión de la nota de ejecución citada;

Que, mediante Memorándums N° 253 y N° 265-2018-GR CUSCO-DRVCS de fechas 04 y 13 de julio del 2018, complementados por los Memorándum N° 285 y N° 293 de fechas 06 y 13 de agosto del 2018 el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el expediente de ampliación de plazo para su aprobación vía acto resolutivo, precisando que el expediente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1327-2014-GR CUSCO/PR a ejecutarse por administración indirecta fue modificada en cuanto a la modalidad de ejecución por la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2015-GR CUSCO/GR de fecha 13 de julio del 2015, adjuntando Informe N° 467, 570 y 605-2018-GR CUSCO-DRVCS/DCS emitido por la Dirección de Construcción y Saneamiento y copia del Memorándum N° 153-2015-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 01 de abril del 2015 a través del cual el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica que el proyecto de inversión avaluado y aprobado inicialmente por la modalidad de ejecución por contrata a cargo de la Gerencia de Infraestructura habría sido transferido a dicha Dirección Regional para ser ejecutado por Administración Directa;

Que, mediante Memorándum N° 1118-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 14 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento e Instalación del Servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi-Cusco"**;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de mayo del 2016 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 75 días calendario para la ejecución por administración directa de la obra "**Mejoramiento e Instalación del Servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi-Cusco**", sustentada en las causales de desabastecimiento de materiales y falta de frentes de trabajo, así como en paralizaciones de obra, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento e Instalación del Servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi-Cusco**", es de 440 días calendario con fecha de conclusión al **16 de julio del 2016**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

